



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

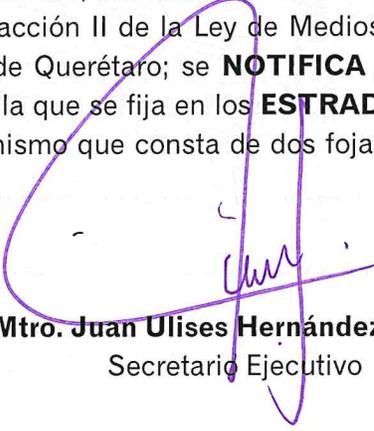
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS
MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de junio en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/BERR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de junio de dos mil veinticinco.

VISTO El oficio DEOEPyPP/250/2025 y DTI/061/2025 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Director de Tecnologías de la Información de este Instituto a través del cual remitieron el resultado de la verificación realizada al inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Jalpan de Serra, Querétaro, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 30, 31 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el Estado de Querétaro,¹ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Verificación de inmueble. Mediante los oficios SE/641/2025 y SE/642/2025 esta Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información la verificación del inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Jalpan de Serra, Querétaro, a fin de verificar que éste contara con las condiciones necesarias de infraestructura y servicios, en este sentido, a través del oficio de cuenta dichas Direcciones determinaron que el mismo es *apto* para la celebración de la misma.

Sin embargo, como resultado de la verificación efectuada, del oficio de cuenta se advierten una serie de observaciones dirigidas a la importancia de asegurar su uso y disponibilidad, así como el deber de contar con las condiciones necesarias particulares y de infraestructura del inmueble elegido para la celebración de la

¹ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asamblea, lo cual se ordena notificar junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

En ese sentido, se reitera la vinculación a la organización a efecto de que, en caso de que los datos proporcionados en la agenda informada al Instituto sufran algún cambio, lo haga del conocimiento de manera inmediata a esta Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 31 y 32 de los Lineamientos.

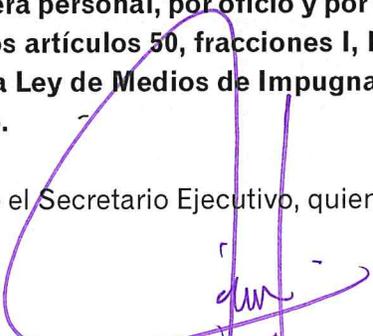
Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/BERR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA